

**Consejo Nacional de Supervisión
Del Sistema Financiero
*San José, Costa Rica***



Informe anual de las labores desarrolladas en el año 2020 por el CONASSIF

*Elaborado para el cumplimiento de la
Ley para Perfeccionar la Rendición de Cuentas N° 9398*

Presidente del CONASSIF: MBA. Alberto Dent Zeledón

San José - Costa Rica

Enero - 2021

Contenido

PRESENTACIÓN.....	3
A. OBJETIVOS LEGALES QUE DAN ORIGEN Y FUNDAMENTO	3
B. RECURSOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	7
C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL VIGENTE Y DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO .	9
D. METAS TRAZADAS PARA EL PERIODO EN ANÁLISIS.....	13
1. Plan Nacional de Desarrollo 2019/2022:	13
2. Plan Operativo Institucional:	16
E. TEMAS ADMINISTRATIVOS VARIOS.....	22
a) Descripción y justificación de créditos asumidos	22
b) Modificaciones salariales acordadas	22
c) Procesos de contratación iniciados o adjudicados	23
d) Procesos o demandas judiciales enfrentadas o promovidas.....	23
e) Viajes realizados por jefes institucionales y directores de departamentos.....	23
F. LIMITACIONES U OBSTÁCULOS.....	24
G. RETOS Y OBJETIVOS PARA EL MEDIANO PLAZO Y LARGO PLAZO	24



PRESENTACIÓN

La Ley N°9398 “Ley para perfeccionar la rendición de cuentas” promulgada en setiembre 2016, establece la obligación de los rectores sectoriales, jerarcas ministeriales de entes descentralizados institucionales y de órganos de desconcentración máxima, de elaborar, publicar y divulgar un informe anual escrito, acerca de la labor desarrollada por la institución a su cargo.

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) presenta el informe correspondiente al año 2020, según lo dispuesto por la ley indicada, la cual establece en su artículo 1 que el informe se debe realizar como parte de la obligación constitucional que tienen los funcionarios públicos de rendir cuentas por su labor, y en aras de que dicho ejercicio contribuya al mejoramiento continuo en la calidad del accionar estatal.

A. OBJETIVOS LEGALES QUE DAN ORIGEN Y FUNDAMENTO

El CONASSIF se crea mediante artículo 169 de la Ley N°7732, Ley Reguladora del Mercado de Valores del 17 de diciembre de 1997. En su propia génesis legislativa se concibió como un órgano colegiado de dirección superior, cuyo fin sería el dotar de uniformidad e integración a las actividades de regulación y supervisión del Sistema Financiero Costarricense. De esta forma se unificaron en un solo cuerpo colegiado, las competencias que antes tenían cada uno de los Consejos Directivos de los Órganos Supervisores existentes a esa fecha.

La Ley N°7732 definió la labor directiva del CONASSIF sobre la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN). Posteriormente, con la promulgación de la Ley N°8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, artículo 28, se crea la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), como un nuevo miembro del Sistema de Supervisión Financiera y se le atribuye al CONASSIF la dirección de esta nueva entidad.

Al CONASSIF le corresponde atender las siguientes funciones, de conformidad con la modificación realizada por la Ley N°7983 (Ley de Protección al Trabajador) y la Ley N°8653 (Ley Reguladora del Mercado de Seguros) al Artículo 171 de la Ley N° 7732 (Ley Reguladora del Mercado de Valores):



1. Nombrar y remover al Superintendente General de Entidades Financieras, al Superintendente General de Valores, al Superintendente General de Seguros y al Superintendente de Pensiones; asimismo, a los respectivos intendentes y Auditor Interno del CONASSIF
2. Aprobar las normas atinentes a la autorización, regulación, supervisión, fiscalización y vigilancia que, conforme a la ley, deben ejecutar la SUGEF, la SUGEVAL, la SUGESE y la SUPEN. No podrán fijarse requisitos que restrinjan indebidamente el acceso de los agentes económicos al mercado financiero, limiten la libre competencia ni incluyan condiciones discriminatorias.
3. Ordenar la suspensión de las operaciones y la intervención de los sujetos regulados por las Superintendencias, además, decretar la intervención y solicitar la liquidación ante las autoridades competentes.
4. Suspender o revocar la autorización otorgada a los sujetos regulados por las diferentes Superintendencias o la autorización para realizar la oferta pública, cuando el sujeto respectivo incumpla los requisitos de ley o los reglamentos dictados por el CONASSIF, cuando la continuidad de la autorización pueda afectar los intereses de ahorrantes, inversionistas, afiliados o la integridad del mercado.
5. Aprobar las normas aplicables a los procedimientos, requisitos y plazos para la fusión o transformación de las entidades financieras.
6. Aprobar las normas atinentes a la constitución, el traspaso, registro y funcionamiento de los grupos financieros, de conformidad con la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (BCCR).
7. Conocer y resolver en apelación los recursos interpuestos contra las resoluciones dictadas por las Superintendencias. Las resoluciones del Consejo agotarán la vía administrativa.
8. Conocer, en apelación, de las resoluciones que dicten las bolsas de valores respecto a la autorización de los puestos de bolsa y la imposición de sanciones a los puestos y agentes de bolsa, según la Ley Reguladora del Mercado de Valores. Cualquier persona con interés legítimo estará facultada para apelar.
9. Reglamentar el intercambio de información que podrán realizar entre sí las diferentes Superintendencias, para el estricto cumplimiento de sus funciones de supervisión prudencial. La Superintendencia que reciba información en virtud de este inciso, deberá mantener las obligaciones de confidencialidad a que está sujeto el receptor inicial de dicha información.
10. Aprobar las normas generales de organización de las Superintendencias y la Auditoría Interna.
11. Aprobar el plan anual operativo, los presupuestos, sus modificaciones y la liquidación presupuestaria de las Superintendencias, dentro del límite global fijado por la Junta



- Directiva del BCCR y remitirlos a la Contraloría General de la República para su aprobación final.
12. Aprobar la memoria anual de cada Superintendencia, así como los informes anuales que los Superintendentes deberán rendir sobre el desempeño de los sujetos supervisados por la respectiva Superintendencia.
 13. Designar, en el momento oportuno y durante los plazos que considere convenientes, comités consultivos integrados por representantes de los sujetos fiscalizados, de inversionistas o de otros sectores económicos, que examinen determinados temas y emitan recomendaciones con carácter no vinculante.
 14. Aprobar las normas que definan cuáles personas físicas o jurídicas, relacionadas por propiedad o gestión con los sujetos fiscalizados, se considerarán parte del mismo grupo de interés económico, para asegurar una diversificación adecuada de las carteras y resolver y evitar los conflictos de interés.
 15. Aprobar las disposiciones relativas a las normas contables y de auditoría, según los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como la frecuencia y divulgación de las auditorías externas a que obligatoriamente deberán someterse los sujetos supervisados. En caso de conflicto, estas normas prevalecerán sobre las emitidas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
 16. Aprobar las normas referentes a la periodicidad, el alcance, los procedimientos y la publicación de los informes rendidos por las auditorías externas de las entidades fiscalizadas, con el fin de lograr la mayor confiabilidad de estas auditorías.
 17. Aprobar las normas aplicables a las auditorías internas de los entes fiscalizados por las Superintendencias, para que estas ejecuten debidamente las funciones propias de su actividad y velen porque tales entes cumplan con las normas legales.
 18. Aprobar las normas garantes de la supervisión y el resguardo de la solidez financiera de los regímenes de pensiones del Poder Judicial y cualesquiera otros creados por ley o convenciones colectivas.
 19. Resolver los conflictos de competencia que se presenten entre las Superintendencias.
 20. Ejercer las demás atribuciones conferidas en las leyes respectivas, sobre los sujetos supervisados por la SUGEF, la SUGEVAL, la SUGESE y la SUPEN.

El CONASSIF podrá encargar el conocimiento de determinados asuntos a comisiones integradas por algunos de sus miembros, de conformidad con las reglas que establezca.

El CONASSIF está integrado por siete miembros para conocer los asuntos relativos a la SUGEF, la SUGEVAL, la SUGESE. Su composición es la siguiente de conformidad con el artículo 169 de la Ley N°7732 (Ley Reguladora del Mercado de Valores):



1. Cinco miembros que no son funcionarios públicos, designados por la Junta Directiva del BCCR, por mayoría de al menos cinco votos. Estos permanecen en sus cargos cinco años y pueden ser reelegidos por una sola vez. De entre ellos y por períodos de dos años el CONASSIF elige a su Presidente pudiendo ser reelegido.
2. El Ministro de Hacienda o, en su ausencia, un Viceministro de esa cartera.
3. El Presidente del Banco Central de Costa Rica o el Gerente.

Los Superintendentes asisten a las sesiones del CONASSIF, con voz, pero sin voto. No obstante, el Consejo puede sesionar únicamente con la presencia de sus miembros, cuando así lo acuerde.

De conformidad con la reforma introducida al Artículo 35 de la Ley N°7523 (Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias) y la Ley N°7983 (Ley de Protección al Trabajador) se estableció que cuando el CONASSIF se reúna para conocer asuntos relacionados con la SUPEN, el Ministro o Viceministro de Hacienda debe ser sustituido por el Ministro de Trabajo o su representante. Además, se adicionará un miembro nombrado por la Junta Directiva del BCCR, con base en una terna propuesta por la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Por último, el artículo 50 de Ley N°8653 establece la obligación de que el CONASSIF cuente con una Auditoría Interna cuya función principal sea la de comprobar el cumplimiento, la suficiencia y la validez del sistema de control interno establecido por las Superintendencias indicadas y el CONASSIF.

En el siguiente gráfico se detalla la estructura de organización del sistema de supervisión financiera:





B. RECURSOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Los gastos en que incurren las Superintendencias y el CONASSIF se financian de la siguiente manera:

- i. El presupuesto de la SUGEF, la SUGEVAL y la SUPEN es financiado en un ochenta por ciento (80%) por el BCCR y en un veinte por ciento (20%) de los gastos efectivamente incurridos, mediante contribuciones obligatorias de los sujetos fiscalizados conforme lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley N°7732.
- ii. El presupuesto de la SUGESE, según lo establece la Ley N°8653 (artículo 28) es cubierto por el BCCR, quien sufraga el 100% de los gastos necesarios para garantizar el correcto y eficiente funcionamiento de dicha Superintendencia.
- iii. En el caso del CONASSIF, en el dictamen C-248-2004 del 27 de agosto del 2004, la Procuraduría General de la República, dictaminó que: *"Los artículos 174 y 175 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores están dirigidos a autorizar un financiamiento de los sujetos fiscalizados respecto de las funciones de fiscalización y regulación. Parte sustancial de la función de regulación corresponde al CONASSIF. Dentro de la lógica del sistema creado por el legislador no puede considerarse que fuere su interés dejar desfinanciado el CONASSIF y su función de regulación. Antes bien, el fin es que en razón de los beneficios que los entes fiscalizados derivan del sistema de regulación y supervisión participen en el financiamiento de una función que no puede ser comprendida sin la actuación del CONASSIF. Por otra parte, es claro que el CONASSIF funciona en relación con todas las Superintendencias y con cada una de ellas. Ese funcionamiento genera un costo. Este costo puede ser considerado un gasto necesario para la Superintendencia de que se trate. Ello en el tanto en que en el sistema diseñado por el legislador, las Superintendencias requieren del funcionamiento del Consejo. Por ende, el funcionamiento del CONASSIF puede ser tomado en consideración a efecto de establecer los gastos efectivos de cada Superintendencia. Gastos sobre los que se calcula el aporte de las entidades fiscalizadas (...)"*.

El presupuesto asignado al CONASSIF está destinado en un 91,71% al pago del salario y cargas sociales de veinticinco funcionarios, de los cuáles dieciocho funcionarios laboran para la Auditoría Interna de las Superintendencias y el CONASSIF, y siete personas están asignadas al Despacho. El 8,29% del presupuesto restante se destina a cubrir erogaciones necesarias para la operación del CONASSIF.



A continuación, se muestra el presupuesto asignado al CONASSIF para el periodo 2020, así como el comportamiento del gasto y el porcentaje de ejecución presupuestaria para las partidas más relevantes del presupuesto institucional.

CUADRO N°1

PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL EGRESOS	% de ejecución
0 REMUNERACIONES	1.415.906.932,90	1.326.555.013,95	93,69
1 SERVICIOS	89.799.336,90	1.763.106,00	1,96
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	12.368.000,00	1.521.687,51	12,30
5 BIENES DURADEROS	1.500.000,00	0,00	0,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.295.206,00	2.825.781,12	11,63
SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION			
9 PRESUPUESTARIA	0,00	0,00	0,00
TOTAL PROGRAMA 06	1.543.869.475,80	1.332.665.588,58	86,32

De esta forma se puede observar que el porcentaje de ejecución presupuestaria fue de 86,32% en el año 2020. Dicho porcentaje de ejecución se considera razonable dado que hay cuentas que a pesar de contar con contenido presupuestario, su ejecución se realiza sólo en caso de requerirse, tal es el caso de las partidas previstas para asesorías, servicios jurídicos, mantenimiento, indemnizaciones y prestaciones legales, entre otras, además en forma general, hubo una disminución en la ejecución de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo, esto se debe a la Declaratoria de Emergencia Nacional por el COVID- 19, con la cual se dio la suspensión de los viajes al exterior, capacitaciones entre otras actividades programadas, además el Conassif está trabajando bajo la modalidad de teletrabajo.

El CONASSIF, al ser un Órgano de Desconcentración Máxima adscrito al BCCR, no emite estados financieros. Esos documentos se incluyen en el legajo de documentos que el BCCR remite a través del sistema de presupuestos públicos de la Contraloría General de la República.

**C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL VIGENTE Y DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO**

El CONASSIF cuenta con veinticinco plazas aprobadas, de las cuáles no hay plazas vacantes al cierre de diciembre 2020.

A continuación, se muestra un detalle con el número de funcionarios por cada actividad ocupacional, tanto del CONASSIF como de la Auditoría Interna, así como el salario promedio mensual según la categoría que le corresponde.

CUADRO N°2**Resumen general de la relación de puestos de plazas fijas según CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO (CONASSIF), año 2020**

Categoría	Clase de puesto	Escala	Salario base/ global 2020	Número de puestos	Total anual (miles)
02	Auditor Interno	G. Global	1.122.147	1	65.354
03	Asistente Servicios Institucionales 2	Global	152.786	1	8.343
08	Profesional Gestión Bancaria 3	Global	400.470	7	161.976
09	Ejecutivo	Global	486.036	3	85.655
09	Profesional Gestión Bancaria 4	Global	486.036	3	85.655
10	Director de Departamento	Global	502.950	2	101.226
10	Profesional Gestión Bancaria 5	Global	502.950	2	101.226
12	Asesor Jurídico Cuerpo Colegiado	Global	1.366.141	1	71.039
12	Técnico Servicios Institucionales 2	Pluses	85.518	1	4.725
22	Profesional Gestión Bancaria 3	Pluses	142.926	4	34.583

Total**25****719.781**

El Despacho del CONASSIF cuenta con una estructura organizativa interna integrada de la siguiente forma:

**CUADRO N°3****Recursos humanos**

Estructura organizativa Despacho CONASSIF

CATEGORÍA	NIVEL	PUESTO	CANTIDAD
	Director	Asesor Jurídico	1
PGB5	Ejecutivo	Asesor Económico	1
PGB5	Ejecutivo	Asesor Macropudencial	1
PGB4	Profesional en Gestión Bancaria 4	Asistente del Asesor Jurídico	2
PGB4	Profesional en Gestión Bancaria 4	Encargado Administrativo	1
ASI2	Asistentes de Servicios Institucionales	Secretaria	1
TOTAL			7

Esta estructura del Despacho del CONASSIF se configuró según acuerdo del artículo 6, del acta de la sesión 1047-2013.

Asesoría Jurídica:

Es la encargada de asesorar al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en materia jurídica de forma oportuna, asesorar, organizar y participar en equipos de trabajo con funcionarios de las cuatro superintendencias, con el fin de ejecutar los acuerdos para que el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero pueda tomar decisiones sustentadas legalmente en relación con la supervisión y regulación del sistema financiero, impulsando la visión estratégica del Consejo.

Está conformada por un Asesor Jurídico que se equipara con Director de División, categoría salarial 12 y dos abogados asistentes que son profesionales categoría 09 / PGB4.

Asesoría Económica:

Es la encargada de asesorar y coordinar la ejecución de labores de investigación en materia de regulación y supervisión del sistema financiero, tomando en cuenta los principios internacionales aplicables y el marco jurídico nacional, con el fin de apoyar en la toma de decisiones al Consejo Nacional de Supervisión Financiera y generar herramientas técnicas que permitan al Consejo cumplir las funciones atribuidas legalmente.

Está conformada por un Asesor Económico –Financiero, con categoría salarial 10 / PGB5.

**Asesoría Macroprudencial:**

Es la encargada de asesorar y coordinar la ejecución de labores de investigación para el CONASSIF y otras instancias internas, en materia de supervisión y regulación macroprudencial, tomando en cuenta la técnica, principios internacionales aplicables, el marco jurídico nacional, así como la coordinación necesaria con otros órganos públicos, con el fin de identificar y mitigar los riesgos de orden sistémico en el sistema financiero nacional, así como la efectividad de las medidas adoptadas.

Está conformada por un Asesor Económico, con categoría salarial 10 / PGB5.

Encargada Administrativa:

Es la encargada de asesorar y coordinar la ejecución de labores de procesos administrativos, referentes a presupuesto, recursos humanos y contratación administrativa, así como en el control y aplicación de herramientas de medición de la gestión, relativas a las funciones del CONASSIF, para lo cual deberá aplicar el marco jurídico respectivo, así como los lineamientos técnicos dictados por las autoridades públicas competentes, con el fin de generar los insumos necesarios que soportan el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Está conformada por la Encargada Administrativa, con categoría salarial 09 / PGB4 y una Asistente Servicios Institucionales 2, la cual ejecuta labores asistenciales administrativas propias del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), con categoría salarial 03.

Auditoría Interna (AI):

En cuanto a la conformación de la Auditoría Interna, debe recordarse que la Auditoría Interna reporta directamente al CONASSIF y se encuentra bajo la dirección de un auditor interno. La Auditoría Interna funciona para efectos presupuestarios como un sub-programa presupuestario más dentro del CONASSIF.

La Auditoría Interna cuenta con una estructura organizativa con las plazas que se detallan a continuación:

**CUADRO N°4****Recursos humanos**

Estructura organizativa Auditoría Interna CONASSIF

CATEGORÍA	NIVEL	PUESTO	CANTIDAD
Escala gerencial 2	Auditor Interno	Auditor Interno	1
Escala regular 10	Director de departamento	Director de departamento	2
PGAI4	Profesional en Gestión Auditoría Interna 4	Coordinador equipo de trabajo	3
PGAI3	Profesional en Gestión Auditoría Interna 3	Profesionales que desarrollan labor de auditoría	11
TSI2	Técnico de Servicios Institucionales 2	Técnico de Servicios Institucionales 2	1

Auditor Interno encargado de planear, organizar, dirigir, supervisar, coordinar y controlar una actividad independiente, objetiva y asesora, que compruebe el cumplimiento, la suficiencia y la validez del sistema de control interno establecido por la administración de la Superintendencia General de Entidades Financieras; Superintendencia General de Valores, Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Seguros; así como evaluar la administración del riesgo, los procesos de dirección y atención de denuncias, contribuyendo a que se alcancen los objetivos institucionales, posee categoría salarial gerencial 02.

Además la AI se compone de dos **Directores de departamento** encargados de asistir y asesorar al Auditor Interno del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) en las labores profesionales de auditoría y en temas sustantivos relacionados con las diferentes áreas funcionales del Consejo y de la Superintendencia de Valores, de Seguros, Entidades Financieras y Pensiones, principalmente en materia económica, financiera, normativa y de supervisión, de conformidad con la Ley General de Control Interno, normas y directrices para las auditorías internas emitidas por la Contraloría General de la República, y las sanas prácticas sugeridas por el Instituto de Auditores Internos, y el marco legal y sanas prácticas de cada Superintendencias, con el fin de dar garantía razonable de que se cumplen con los objetivos institucionales, ambos poseen categoría salarial 10.

Coordinadores de equipo de trabajo, encargados de planificar, coordinar y ejecutar estudios de auditoría sobre actividades y procesos de índole financiera, contable, económica, presupuestaria, administrativa y tecnológica del Consejo y de las Superintendencias de Valores, Seguros, Entidades Financieras y Pensiones con el objetivo de brindar seguridad razonable de que los objetivos instituciones y el control interno son apropiados. Coordina y supervisa permanentemente las actividades y el personal asignado a los procesos a su cargo,



poseen categoría salarial 09 / PGAI4.

Profesionales que desarrollan labor de auditoría, son 11 personas las que realizan labores de auditoría y cubren diferentes temas: supervisión basada en riesgo, relacionada con actividades y procesos de índole financiero-contable, de supervisión financiera (bancaria, no bancaria, de valores, de seguros y de pensiones), económica, presupuestaria, administrativos e informáticos, poseen categoría salarial 08/ PGAI3.

Finalmente se cuenta con un **Técnico de Servicios Institucionales 2**, encargado de ejecutar labores técnico-operativas relacionadas con los procesos administrativos de proyección y presupuestarios; realizar labores asistenciales de apoyo al Despacho del Auditor Interno, de conformidad la Ley General de Control Interno, Ley General de Contracción Administrativa y su reglamento, y con los lineamientos y procedimientos que en materia administrativa dicte el Banco Central de Costa Rica y los acuerdos de nivel de servicios con el BCCR vigentes, con la finalidad de atender y agilizar las actividades relacionadas con el proceso administrativo en la Auditoría Interna de CONASSIF, poseen categoría salarial 12/ TSI2.

D. METAS TRAZADAS PARA EL PERIODO EN ANÁLISIS

1. Plan Nacional de Desarrollo 2019/2022:

El CONASSIF no tiene metas dentro del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019/2022, incluye las metas de SUGEF, SUGESE, SUPEN y SUGEVAL. El indicador agregado de supervisión (promedio de las 4 superintendencias) "Porcentaje de activos supervisado en el sistema financiero costarricense bajo el enfoque de Supervisión Basado en Riesgos (SBR)", el cual preliminarmente se propuso como parte de las metas del "Área Económica para la estabilidad y crecimiento" no se incluyó en el PND-IP 2019-2022, debido a que la Coordinación de dicha Área consideró prioritario dar énfasis a otros indicadores a nivel de los 2 "objetivos generales o de efecto" del Área.

No obstante, la intervención "Supervisión del Sistema Financiero Costarricense" con las metas separadas de cada una de las Superintendencias sí están incorporadas en el Área mencionada del PND-IP, como se puede observar en el cuadro N°5 (detallado por superintendencia).

Esta intervención se vincularía con el segundo objetivo de efecto del Área, referido a "Mejorar la eficiencia y estabilidad del sistema financiero, así como la inclusión de los segmentos con dificultad de acceso a los servicios financieros, contribuyendo con el crecimiento económico del país".



CUADRO N°5

Intervención estratégica	Objetivo	Indicador	Linea Base	Meta de periodo y anual	Estimación presupuestaria en millones de colones, fuente de financiamiento y código y nombre de programa presupuestario	Responsable ejecutor
Supervisión del Sistema Financiero Costarricense	Consolidar la supervisión basada en riesgos en las entidades supervisadas en el Sistema Financiero Costarricense.	Porcentaje del activo supervisado bajo un enfoque de supervisión basada en riesgos por la SUGEF	2017: 39%	2019-2022: 100% 2019: 98% 2020: 99% 2021: 100% 2022: 100%	2019-2022: 17.673 Partida presupuestaria del BCCR (80%) y aporte de supervisados (20%) Programas: 23-10-10-00, 23-15-10-00 y 23-20-10-00, Divisiones de Supervisión de Bancos Públicos, Bancos Privados y Empresas Financieras y Cooperativas	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), Superintendente General
		Porcentaje del activo supervisado bajo un enfoque de supervisión basada en riesgos por la SUGESE	2017: 93%	2019-2022: 100% 2019: 100% 2020: 100% 2021: 100% 2022: 100%	2019-2022: 6.090 Partida presupuestaria del BCCR (100%) Programa: 24-01-10-10 División de Supervisión	Superintendencia General de Seguros (SUGESE), Superintendente General
		Porcentaje del activo supervisado bajo un enfoque de supervisión basada en riesgos por la SUPEN	2017: 0%	2019-2022 ¹² : 100% 2019: No aplica 2020: No aplica 2021: 6% 2022: 100%	2019-2022: 4.247 Partida presupuestaria del BCCR (80%) y aporte de supervisados (20%) Programas 26-10-00-00 y 26-15-00-00 Divisiones de Supervisión de Regímenes de Capital Individual y Regímenes Colectivos, respectivamente	Superintendencia de Pensiones (SUPEN), Superintendente
		Porcentaje del activo supervisado bajo un enfoque de supervisión basada en riesgos por la SUGEVAL	2017: 0% ¹³	2019-2022: >50% hasta 90% 2019: No aplica 2020: >15% hasta 20% 2021: >20% hasta 50% 2022: >50% hasta 90%	2019-2022: 6.373 Partida presupuestaria del BCCR (80%) y aporte de supervisados (20%) Programas presupuestarios: 25-05-10-10 y 25-10-10-10, Divisiones de Fondos de Inversión y Emisores y Mercados e Intermediarios	Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), Superintendente General

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo de Inversión pública del bicentenario



Para consolidar la supervisión basada en riesgos (SBR) en el Sistema Financiero Costarricense, la SUGEF programó como meta anual acumulada, un 99% de activo supervisado bajo el enfoque en riesgo, la SUGESE el 100% y la SUGEVAL >15% hasta un 20%. Ahora bien, de las metas indicadas al 31 de diciembre 2020, se logró alcanzar el 95,20%, el 100% y un 15% respectivamente.

La SUGEF logró alcanzar un 95,20% correspondiente a la suma del avance acumulado al 31 de diciembre de 2019 que fue de un 89,51%, más el avance del período de un 5,69%; por lo que se clasifica como “Cumplimiento Alto”.

En esta línea, en el oficio SGF-0114-2021, la SUGEF señaló: *“es importante mencionar que dada la difícil situación por la cual atraviesa el país y por ende esta Institución a causa de las consecuencias por la pandemia del COVID 19, la Superintendencia se vio en la necesidad de redireccionar las labores de supervisión para dar un seguimiento más oportuno y continuo a los impactos que se están presentando en las entidades supervisadas derivados de esa crisis. Por lo anterior, la SUGEF suspendió temporalmente las visitas de supervisión in situ definidas en la macroplanificación de las Áreas de Supervisión a partir del I semestre de 2020, con lo cual solo se lograron concluir en los primeros meses del período dos supervisiones nuevas”*.

Por su parte, la SUGESE mantiene el cumplimiento del 100% al término del segundo semestre 2020, lo que significa que el 100% del activo supervisado del sector de seguros se hace bajo un enfoque de supervisión basada en riesgos. Por ello, el avance de la meta se clasifica como “Cumplimiento Alto”.

Finalmente, de acuerdo con el activo supervisado, la SUGEVAL cuenta con ocho entidades bajo el enfoque de SBR y representa el 15% de la meta programada acumulada para el 2020. Por lo tanto, se clasifica como una meta de “Cumplimiento Alto”.



2. Plan Operativo Institucional:

Auditoría Interna¹

En cuanto a la Auditoría Interna del CONASSIF y las Superintendencias, el desempeño de sus metas operativas en el año 2020 fue el siguiente:

1. Estudios de Auditoría: Ejecutar el 100% de los estudios de auditoría programados en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna.

Cuadro N°5

DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
		E	MB	B	M
1 Ejecutar el 100% de los estudios de auditoría	(Estudios efectuados / Estudios por realizar) *100 Estudios Efectuados: Es la sumatoria porcentual de avance por estudio, incluye el avance de los estudios programados y no programados, más el avance hasta donde se llegó un estudio cerrado y los estudios finalizados. Estudios por realizar: Es la sumatoria de la cantidad de estudios programados, sustituidos, y no programados que deben efectuarse en el año de ejecución. Durante el año de trabajo, por alguna razón justificada (riesgo, prioridad, etc) pueden sustituirse estudios, éstos, no alteran la base de cálculo, es decir la sumatoria de estudios por realizar. Los no programados son estudios nuevos o especiales que no se crean para sustituir ningún estudio sino que surgen por otra finalidad o prioridad, estos últimos suman tanto en el numerador como el denominador. La cantidad de estudios efectuados resulta de la sumatoria del porcentaje de avance de cada estudio individual y dividir el resultado entre la cantidad de estudios programados a la fecha de cálculo. Cabe indicar que durante el año, pueden existir cambios en la planificación por diferentes motivos: nuevos requerimientos internos y de terceros interesados, sustituciones y reprogramaciones; al respecto, estas consideraciones deben tomarse en cuenta al momento del cálculo de este indicador.	Mínimo 90% de lo planeado	Del 80% al 89% de lo planeado	Del 70% al 80% de lo planeado	Menos del 70% de lo planeado

El año 2020 tuvo particularidades importantes como consecuencia a la coyuntura del COVID-19, y a la carga de trabajo de carácter prioritario que le ha generado a las superintendencias y al mismo CONASSIF. Este reacomodo en la forma de operar conllevó a la necesidad de sustituir un total de 19 de los 66 estudios programados inicialmente; entre los cuales se incluye un estudio especial sobre la seguridad de las bases de datos de crédito en SUGEF, así como dos estudios solicitados por la Contraloría General de la República para cada superintendencia y CONASSIF a saber, la verificación del Índice de Gestión Institucional (IGI) así como un seguimiento sobre la gestión para la continuidad de 21 servicios públicos prestados por 90 instituciones. No se consideran como parte de la ejecutoria de la meta uno: la Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna, ni

¹ Esta sección se efectuó tomando insumos suministrados por la Auditoría Interna de las Superintendencias y el CONASSIF.



las actividades relacionadas con el SEVRI de la Auditoría Interna. Al finalizar dicho periodo 2020 se obtuvo una ejecutoria del 86,7%, ubicándose en un rango de Muy Bueno.

- Realizar dos seguimientos de recomendaciones al año.

Cuadro N°6

DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
		E	MB	B	M
2 Realizar dos seguimientos de recomendaciones al año.	Seguimiento efectuado/ Seguimientos programados Identificar las recomendaciones que vencieron durante el periodo de revisión correspondiente, definido en el Procedimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna.	2 seguimientos	Un seguimiento y medio.	Un seguimiento	Ningún seguimiento

En vista de la coyuntura del COVID-19, y a la carga de trabajo de carácter prioritario en el primer semestre el corte de revisión de seguimiento de recomendaciones fue revisado con corte a mayo del 2020, de tal forma que el resultado por parte de las superintendencias fue presentado a la Auditoría el 30 de junio del 2020 y la presentación de resultados por parte de esta Auditoría en el mes de agosto 2020.

En reunión del Comité de Auditoría CA-004-2020, se aprobó el cronograma para dar atención a las disposiciones 2.14 y 2.15 del informe de la Contraloría General de la República relacionado con la ejecución del plan de acción relacionado con las recomendaciones vencidas y la implementación de las que se encuentren vigentes. En vista de lo anterior se traslada el corte de revisión de seguimiento de recomendaciones al 31 de diciembre del 2020 y la presentación de resultados por parte de las superintendencias y del CONASSIF a la Auditoría del CONASSIF será el 31 de enero del 2021 y la presentación de resultados de esta Auditoría en el mes de marzo del 2021. En el año se efectuó sólo un seguimiento de recomendaciones durante el 2020 obteniéndose un indicador de Bueno.

- Atender el 100% de los servicios de asesoría, advertencia y estudios especiales solicitados.



Cuadro N°7

DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
		E	MB	B	M
3 Atender el 100% de los servicios de asesoría, advertencia y estudios especiales solicitados.	(Asesoría efectuadas / Asesorías totales) *100 Asesoría efectuada: Sumatoria del avance de todas las asesorías en desarrollo y finalizadas Asesorías totales: Cantidad de asesorías solicitadas (interna o externamente)	Mínimo 90% de los servicios y estudios solicitados	Del 80% al 89% de los servicios y estudios solicitados	Del 70% al 79% de los servicios y estudios solicitados	Menos del 70% de los servicios y estudios solicitados

Al respecto se recibieron dos denuncias las cuales fueron atendidas. No se tienen estudios de asesoría, advertencia o de carácter especial pendientes de atención al cierre del 2020. Se obtiene una meta del 100% ubicándose el indicador en Excelente.

4. Obtener una nota no menor a 90 en la autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna.

Cuadro N°8

DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
		E	MB	B	M
4 Obtener una nota no menor a 90 en la autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna	Según evaluación anual de calidad	Nota mínima de la autoevaluación de la calidad 90%	Nota en la autoevaluación de la calidad entre el 80% y 90% de calificación	Nota en la autoevaluación de la calidad entre el 70% y 79% de calificación	Nota en la autoevaluación de la calidad igual o inferior a 69%

La evaluación obtuvo una calificación del 88% ubicándolo en el rango de Muy Bueno.

5. Ejecutar los procesos de planificación, gestión y rendición de cuentas en los plazos establecidos reglamentariamente.

Cuadro N°9

DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
		E	MB	B	M
5 Ejecutar los procesos de planificación, gestión y rendición de cuentas en los plazos establecidos reglamentariamente	[a+b+c+d+e] / 5 Dónde: *Informe autoevaluación de calidad AI (a) *Efectuar el informe del POI (b) *Efectuar la evaluación del POI (c) *Efectuar informe anual de labores (d) *Efectuar plan de trabajo de la auditoría Interna (e) Donde P es la penalización máxima de 0.25 puntos por no presentar a tiempo el informe.	Se cumplió con todos los informes en tiempo.	Se cumplió con la entrega en tiempo factor mínimo del 95%.	Se cumplió con la entrega en tiempo factor igual o mayor al 85% y menor al 95%	Se cumplió con la entrega en tiempo factor menor al 85%.



Los productos de los procesos de planificación y rendición de cuentas se tienen finalizados en su totalidad al final del periodo, obteniéndose una nota del 100% que corresponde a un indicador de Excelente.

6. Efectuar al menos el 90 % de las actividades tendientes a los proyectos estratégicos de la Auditoría Interna.

Cuadro N°10

	DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
			E	MB	B	M
6	Efectuar al menos el 90 % de las actividades tendientes a los proyectos estratégicos de la Auditoría Interna	Sumatoria del porcentaje de avance de cada proyecto dividido entre el porcentaje de avance programado para el periodo correspondiente.	Mínimo 90% de cumplimiento en el grado de avance establecido para los proyectos	Del 80% al 89% de cumplimiento en el grado de avance establecido para los proyectos	Del 70% al 80% de cumplimiento en el grado de avance	Menos del 70% de cumplimiento en el grado de avance

Se desarrollaron actividades en los tres proyectos estratégicos definidos para este periodo 2020, obteniendo un avance en promedio del 87% lo que ubica esta meta en un rango de Muy Bueno.

7. Lograr una ejecución no menor al 90% del Presupuesto Institucional aprobado de las cuentas diferentes a remuneraciones.

Cuadro N°11

	DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
			E	MB	B	M
7	Lograr una ejecución no menor al 90% del Presupuesto Institucional aprobado de las cuentas diferentes a remuneraciones	Monto Ejecutado / Presupuesto Aprobado	Lograr como Mínimo el 90% de ejecución presupuestaria	Alcanzar entre el 80% y el 89% de ejecución presupuestaria	Alcanzar entre el 70% y el 79% de ejecución presupuestaria	Alcanzar menos del 70% de ejecución presupuestaria

Para el ejercicio presupuestario 2020, se ejecutó el presupuesto de la auditoría interna para las cuentas diferentes a las remuneraciones en un 10%, ubicándose en el rango inferior de la métrica planteada. La situación causada por la crisis sanitaria por COVID-19, implicó que el personal de la AI realizara teletrabajo, disminuyéndose drásticamente costos asociados a los Servicios, Materiales y Suministros.



8. Efectuar al menos el 90% de las capacitaciones programadas para el año en ejercicio.

Cuadro N°12

DETALLE	INDICADOR	BANDAS (PARÁMETROS)			
		E	MB	B	M
8 Efectuar al menos el 90% de las capacitaciones programadas para el año en ejercicio.	$(r/p)^*i$ Dónde: r= capacitaciones realizadas p=capacitaciones programadas i= % cumplimiento semestral correspondiente. (40% 1er semestre, 60% 2do semestre)	Al menos el 90% del plan de capacitación	Alcanzar entre el 80% y el 89% del plan de capacitación	Alcanzar entre el 70% y el 79% del plan de capacitación	Alcanzar menos del 70% del plan de capacitación

En virtud de la situación acaecida con la pandemia del COVID-19 las capacitaciones programadas para el primer semestre tuvieron que ser suspendidas, para el segundo semestre y con la debida coordinación con el Comité de Auditoria, se tomó la decisión de posponer las capacitaciones a menos que sea estrictamente necesaria para atender proyectos estratégicos o actualizaciones en normas necesarias para el ejercicio de la función, ubicándose en el rango inferior de la métrica planteada.

Despacho CONASSIF

Con respecto al Despacho CONASSIF a continuación se muestra el desempeño de las metas operativas definidas para el año 2020:



CUADRO N° 13
Desempeño de las metas del Despacho CONASSIF

II semestre 2020							
En miles de colones							
Encargado	Descripción de la meta	Porcentaje de cumplimiento	Peso relativo	Multiplicación	Real	presup x meta s/ POI semestral	presup x meta s/ POI anual
Asesoría Legal	Elaborar informes sobre recursos de apelación contra decisiones y resoluciones de los Superintendentes de SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE y coordinar informes para responder a la Sala Constitucional, el Congreso, así como otras instituciones públicas.	88%	23,46%	20,66	83.292,50	49.721,58	99.443,16
	Revisar desde el punto de vista jurídico los documentos, informes y propuestas de normativa remitida por las Superintendencias al CONASSIF, así como elaborar y coordinar estudios legales requeridos por el Consejo.	100%	25,11%	25,11	89.150,67	53.218,62	106.437,25
Asesoría Económica	Analizar y asesorar en el 90% de las propuestas de normativa que las Superintendencias presentan a la aprobación del Consejo	95%	8,86%	8,42	31.456,59	18.778,06	37.556,11
	Cumplir en plazo con el 90% de los encargos solicitados por el Consejo, alguno de sus miembros o su Presidente.	95%	7,21%	6,85	25.598,42	15.281,01	30.562,03
Asesoría Macroprudencial	Asesorar a los miembros del CONASSIF o a su presidente en temas intersectoriales, económicos, estratégicos y de gestión de riesgos, mediante el cumplimiento del 85% de los encargos solicitados.	100%	6,03%	6,03	21.408,94	12.780,10	25.560,20
	Colaborar o coordinar esfuerzos interinstitucionales (CONASSIF, superintendencias, BCCR y otras autoridades requeridas) para lograr al menos dos productos o insumos conjuntos de tipo intersectorial, económico, estratégico o de gestión de riesgos por semestre, en materia de regulación y supervisión financiera.	100%	4,02%	4,02	14.272,63	8.520,07	17.040,13
	Analizar al menos el 85% de los temas que ingresan para conocimiento del CONASSIF desde el punto de vista intersectorial, económico, estratégico y de gestión de riesgos.	100%	6,03%	6,03	21.408,94	12.780,10	25.560,20
Encargado Administrativo	Llevar a cabo al menos cuatro reuniones anuales del Comité Permanente de Presupuesto y Evaluación Institucional, debidamente agendadas, con seguimiento de acuerdos y entrega de informes y estudios requeridos.	100%	9,64%	9,64	34.225,90	20.431,20	40.862,41
	2. Llevar a cabo el informe del control de acuerdos según procedimiento	100%	9,64%	9,64	34.225,90	20.431,20	40.862,41
	TOTAL		100,0%	96,4	355.040,51	211.941,95	423.883,91
	Alta dirección				111.659,08	63.805,34	127.610,68
	TOTAL				466.699,59	275.747,30	551.494,59

**E. TEMAS ADMINISTRATIVOS VARIOS****a) Descripción y justificación de créditos asumidos**

Por la naturaleza de la institución el CONASSIF no asume créditos.

b) Modificaciones salariales acordadas

El CONASSIF es un Órgano de Desconcentración Máxima adscrito al BCCR, por lo que adopta la misma política salarial dictada por la Junta Directiva del Ente Emisor. En la actualidad existen dos escalas salariales, una denominada global a la cual no se le reconocen pagos adicionales como los son salario escolar, antigüedad etcétera y otra que corresponde al salario básico más la suma de incentivos adicionales denominados “pluses”, a esta última escala se le reconoció un aumento a la base de 0.912% a todas las categorías con excepción al personal que mantiene un salario superior a los 4 millones de colones. En el siguiente cuadro se resumen porcentualmente las modificaciones salariales acordadas para la escala global en el período en análisis, según el puesto.

CUADRO N°14
Resumen de modificaciones salariales aplicadas

Puesto	Categoría	2020
Director de División Director de Supervisión	12	0%
Director de Departamento Líder de Supervisión Profesional Gestión Bancaria 5	10	0.53%
Supervisor Principal Profesional Gestión Bancaria 4 Profesional Gestión Informática 3	9	3.48%
Profesional Gestión Bancaria 3 Profesional Gestión Informática 2 Supervisor 2 Supervisor TI	8	0.912%



Puesto	Categoría	2020
Profesional Gestión Bancaria 2	7	0.912%
Profesional Gestión Informática 1 Supervisor 1		
Profesional Gestión Bancaria 1	6	0.912%
Técnico Servicios Institucionales 2	5	9.65%
Técnico Servicios Institucionales 1	4	0.912%
Asistente Servicios Institucionales 2	3	1.89%
Asistente Servicios Institucionales 1 Asistente Servicios Generales	2	0.912%

c) Procesos de contratación iniciados o adjudicados

A continuación, se muestra el detalle de las contrataciones realizadas por el CONASSIF durante el año 2020:

CUADRO 14

Descripción de la contratación	Monto ¢
Contratación de servicio de Hospedaje página Web (1 año)	¢835.200

d) Procesos o demandas judiciales enfrentadas o promovidas

En el año 2020 no se presentaron procesos o demandas judiciales tramitadas por el CONASSIF.

e) Viajes realizados por jerarcas institucionales y directores de departamentos

En virtud de la situación acaecida con la pandemia del COVID-19, en el 2020 no se realizaron viajes por jerarcas del CONASSIF, Auditor Interno o directores de departamento de la Auditoría Interna.



F. LIMITACIONES U OBSTÁCULOS

El CONASSIF enfrenta diferentes limitaciones en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y las diferentes funciones establecidas por ley. A continuación, se presentan los principales obstáculos visualizados durante el 2020:

- La crisis sanitaria nacional y mundial fue el principal obstáculo del 2020 para las actividades de regulación y supervisión, ya que éstas tuvieron que adecuarse ágil y rápidamente a un veloz y amplio deterioro en la salud financiera de los sectores regulados, para evitar profundizar el choque económico-financiero, sin dejar de velar por la estabilidad y la solvencia del sistema financiero.
- La aprobación de diversas leyes de índole financiero en 2019 dejó para el 2020 el laborioso proyecto de ajustar y desarrollar normativa financiera. Esto presentó una limitación destacada, ya que el proceso de producción de normativa, que va desde la concepción técnica-legal hasta la aprobación por parte del Conassif, experimentó una demanda significativamente superior a lo normal.

G. RETOS Y OBJETIVOS PARA EL MEDIANO PLAZO Y LARGO PLAZO

1. Plan Estratégico del Sistema de Supervisión Financiera 2019-2023

El reto más importante para el CONASSIF, y lo que a su vez define su visión a futuro, es desarrollar el Plan Estratégico del Sistema de Supervisión Financiera 2017-2021 aprobado en la Sesión 1304-2016 (artículo 5), del 20 de diciembre de 2016, el cual estableció la misión, visión, objetivos institucionales y pilares estratégicos, mismo que se amplían para el nuevo quinquenio 2019-2023 de acuerdo con la sesión 1412 (artículo 11) del 24 de abril 2018:

Misión: Velar por la estabilidad, la solidez y el eficiente funcionamiento del sistema financiero.

Visión: Mantenerse como un sistema de regulación y supervisión fundamentado en las mejores prácticas que opere con rigurosidad, oportunidad, ética y transparencia.

Objetivos estratégicos



-
- Establecer la regulación y supervisión que coadyuve a la estabilidad y solvencia del sistema financiero.
 - Velar por los intereses de los consumidores de servicios y productos financieros.
 - Velar por el eficiente, transparente e íntegro funcionamiento de los mercados financieros.
 - Promover la mejora continua mediante la integración y homogenización de procesos basados en altos estándares tecnológicos.

Pilares estratégicos:

- Recursos humanos: Impulsar la capacitación bajo altos estándares internacionales y fomentar un elevado rendimiento del recurso humano de los Órganos de Desconcentración Máxima.
- Procesos: Promover la gestión basada en la mejora continua e innovación de los procesos, aplicando buenas prácticas y gestión de los riesgos.
- Comunicación: Transmitir con claridad, precisión y oportunidad los objetivos institucionales relacionados con las políticas de regulación y supervisión.
- Coordinación: Fomentar el trabajo conjunto entre los Órganos de Desconcentración Máxima y el Banco Central de Costa Rica con el fin de uniformar y ordenar, hasta donde sea posible, sus políticas de regulación y supervisión.
- Tecnología: Velar por la innovación y estandarización de los procesos tecnológicos buscando la mayor eficiencia para el sistema financiero.